

VISTO el Expediente H.C.D. N° 21.123/04, donde la Señora SANDOVAL, Ramona Margarita, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 23 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

#### **ORDENANZA N° 4.646/11**

ARTICULO 1°: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N° 12.076 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 158.877.-

ARTICULO 2°: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, a la Señora SANDOVAL, Ramona Margarita, D.N.I. 12.576.482, a la PARTIDA MUNICIPAL N° 158.877. por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2007/6. con excepción de la parte de la tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27

DE ABRIL DE 2011.

Promulgación observada Decreto N° 1627

12/07/2011